



REPUBLICA DEL PERU

Resolución Jefatural

RESOLUCIÓN JEFATURAL N° 092-2023-CENFOTUR

Barranco, 13 de setiembre de 2023

VISTO:

El Memorándum N° 000231-2023-OPPD/CENFOTUR emitido por la Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo, Informe Técnico N° 000057-2023-UPLD/CENFOTUR emitido por la Unidad de Planeamiento y Desarrollo y Memorándum N° 000468-2023-URRHH/CENFOTUR emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración y Finanzas;

CONSIDERANDO:

Que, el Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Comercio Exterior y Turismo – MINCETUR, con autonomía académica, económica, financiera y administrativa, de conformidad con el Decreto Ley N° 22155 – Ley Orgánica del Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR, precisado por el Decreto Legislativo N° 1451; destinado a la formación, capacitación, especialización y certificación de los recursos humanos en el campo de la actividad turística;

Que, mediante Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se establece las normas generales de aprobación y ejecución presupuestal a que se sujetan las entidades públicas;

Que, conforme al numeral 1) de la Segunda Disposición Transitoria del texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, la entidad mediante la Resolución de su Titular, aprueba las propuestas de modificaciones al Presupuesto Analítico de Personal – PAP previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad sobre su viabilidad presupuestal;

Que, mediante Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023, se establece las normas generales de aprobación y ejecución presupuestal a que se sujetan las entidades públicas;

Que, conforme al numeral 1) de la Segunda Disposición Transitoria del texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, aprobado con Decreto Supremo N° 304-2012-EF, la entidad mediante la Resolución de su Titular, aprueba las propuestas de modificaciones al Presupuesto Analítico de Personal – PAP previo informe favorable de la Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en la Entidad sobre su viabilidad presupuestal;



REPUBLICA DEL PERU

Resolución Jefatural

Que, el numeral 2.4 del artículo 2 del Decreto de Urgencia N° 044-2021 Decreto de Urgencia que establece medidas extraordinarias y urgentes en materia de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Sector Público precisa que la implementación de los instrumentos de la gestión fiscal de los recursos humanos del Sector Público se encuentra a cargo del Ministerio de Economía y Finanzas, a través de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos, que comprende la aprobación del Catálogo Único de Conceptos de Ingresos correspondientes a los recursos humanos del Sector Público; la aprobación de los lineamientos para la formulación, aprobación y modificación del Presupuesto Analítico del Personal (PAP); y, otros que contribuyan con la asignación y utilización eficientes de los fondos públicos, así como brindar opinión favorable sobre el PAP de cada entidad del Sector Público, previo a su aprobación;

Que, la Directiva N° 0005-2021-EF/53.01 "Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Registro y Modificación del Presupuesto Analítico de Personal (PAP) en las entidades del Sector Público", aprobada mediante Resolución Directora N° 0109-2021-EF/53.0, establece que el PAP es el documento de gestión institucional que sistematiza el presupuesto de las plazas que corresponden a los ingresos de personal que percibe el personal activo de manera permanente, periódica, excepcional u ocasional, cuya entrega se realiza de manera regular en el tiempo, incluyendo los aportes que por ley corresponda comprendidas en el presupuesto institucional de las entidades del Sector Público, que cuenten con un crédito presupuestario aprobado;

Que, el numeral 14.6 del artículo 14 de la Directiva antes mencionada, señala que el Titular de la Entidad o a quien éste delegue expresamente dicha función, es responsable de emitir el acto administrativo de aprobación del PAP, previa opinión favorable de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos (DGGFRH), y de acuerdo con los términos definidos en el informe de la Dirección Técnica y de Registro de Información (DTRI);

Que, mediante Memorandum N° 000468-2023-URRHH/CENFOTUR emitido por la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración y Finanzas, señalando que, la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, emite opinión favorable a la propuesta presentada de PAP 2023 por la entidad; en ese sentido, al contar con opinión favorable del MEF, se solicita a través de su despacho se sirva remitir a la OPPD a fin de emitir opinión y se apruebe mediante una Resolución Jefatural el PAP 2023;

Que mediante Memorandum N° 000231-2023-OPPD/CENFOTUR emitido por la Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo, remite el Informe Técnico N° 000057-2023-UPLD/CENFOTUR emitido por la Unidad de Planeamiento y Desarrollo indicando que, en relación a la opinión favorable emitida por la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del MEF, en cuanto a la Aprobación del



REPUBLICA DEL PERU

Resolución Jefatural

Presupuesto Analítico de Personal - PAP 2023. En ese sentido, la Unidad de Presupuesto de este despacho, señala que la propuesta de PAP presentada por el Pliego para el Ejercicio Fiscal 2023, cuenta con el financiamiento y no excede el PIM aprobado para el presente período; asimismo, concluye que cuenta con la correspondiente disponibilidad presupuestal, por lo que remite el presente proyecto para continuar con el trámite de aprobación

Que, mediante Decreto Supremo N° 001-2023-MINCETUR se aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR, estableciendo que mediante Resolución del titular del CENFOTUR se aprueba la Sección Segunda;

Que, mediante Resolución Directoral N° 056-2023-CENFOTUR/DN se aprueba la Sección Segunda del Reglamento de Organización Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR, la cual se encuentra publicada en la actualidad de conformidad a la normativa vigente, asimismo se encarga a la Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo, en coordinación con las demás áreas del CENFOTUR, cautele la adecuación al presente ROF en el marco de sus competencias, de conformidad a su artículo segundo;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 001-2023-CENFOTUR de fecha 27 de febrero de 2023, se aprobó el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR;

Que, el literal t) del artículo 11 del Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR, aprobado por Resolución Jefatural N° 001-2023-CENFOTUR, establece como función de la Jefatura del CENFOTUR la de organizar, dirigir y supervisar la ejecución de las actividades académicas, administrativas, presupuestarias y financieras; razón por la cual, le corresponde suscribir el acto administrativo que aprueba el Presupuesto Analítico de Personal - PAP 2023 del Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR;

Que, resulta necesario aprobar el acto administrativo de aprobación del Presupuesto Analítico de Personal - PAP 2023 del Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR;

Con la visación de la Unidad de Recursos Humanos, Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planificación, Presupuesto y Desarrollo, Oficina de Asesoría Jurídica y Gerencia General;

De conformidad con el Decreto Ley N° 22155 - Ley Orgánica del CENFOTUR, Decreto Supremo N° 001-2023-MINCETUR se aprueba la Sección Primera del Reglamento de Organización Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR,



REPUBLICA DEL PERU

Resolución Jefatural

Resolución Directoral N° 056-2023-CENFOTUR/DN que aprueba la Sección Segunda del Reglamento de Organización Centro de Formación en Turismo – CENFOTUR y la Resolución Jefatural N° 001-2023-CENFOTUR que aprueba el Texto Integrado del Reglamento de Organización y Funciones del Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR el Presupuesto Analítico de Personal - PAP 2023 del Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR, el mismo que en anexo adjunto forma parte integrante (02 folio) de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER que la presente Resolución y su Anexo se notifique a la Unidad de Recursos Humanos de la Oficina de Administración y Finanzas del Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR.

Artículo Tercero.- DISPONER, a la Gerencia General la comunicación de la presente Resolución a las áreas respectivas, a fin de que implementen las acciones que estén en el ámbito de su competencia.

Artículo Cuarto.- ENCARGAR al responsable del Portal de Transparencia, la publicación de la presente Resolución en la página web del Centro de Formación en Turismo - CENFOTUR.

Regístrese y comuníquese,

Documento firmado digitalmente
GRACIELA MARGARITA MARÍA SEMINARIO MARÓN
Jefa
Centro de Formación en Turismo
CENFOTUR